

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 12:00 horas del día 10 (diez) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en las oficinas de Transparencia para el Pueblo de Chiapas, situada en Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, en la colonia Paso Limón, Código Postal 29045, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los Ciudadanos Jorge Esteban Ross Coello, **Director General de Transparencia para el Pueblo de Chiapas**, Roberto Antonio Morales de la Cruz **Jefe del Área Jurídica**; Alejandra Cisneros León, **Jefa del Área de Apoyo Administrativo y Responsable de Planeación**; Magda Gabriela Pérez Galindo, **Jefa de la Unidad de Transparencia**; Karina Alejandra Velasco Zúñiga, **Jefa del Área Coordinadora de Archivos**; Anette Michelle Cruz Toledo, **Jefa del Área de Informática**; Enedino Jiménez Álvarez, **personal adscrito a la Dirección de Obligaciones de Transparencia**; Alwin de Jesús Hernández Cañaveral, **Director de Medios de Impugnación**; Araceli Jiménez Sánchez, **personal adscrita a la Dirección de Capacitación y Promoción**, y Griselda María Antonieta Luis Gutiérrez, **Contralora de Auditoría Pública en el Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, con el objeto llevar a cabo la Instalación del Grupo Interdisciplinario correspondiente al ejercicio 2026, **de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 4, fracción XXXV; 11 fracción V, 12; y del 50 al 59 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 4, fracción IV, 12, fracción V, 13, 14, 51, y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas**, bajo el tenor de los siguientes términos: - - - - -

CONSIDERACIONES

1. Que el Maestro Jorge Esteban Ross Coello, Director General de Transparencia para el Pueblo de Chiapas, con fecha 04 de noviembre de 2025, emitió Acuerdo General para la integración del Sistema Institucional de Archivos.
2. Que la Ley General de Archivos en su artículo 4, fracción XXXV, define al Grupo interdisciplinario como "...Al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación, así como en la identificación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de valoración documental..."

En similitud de definiciones, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 4, fracción XXXIV, define al Grupo Interdisciplinario como "...Al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación,

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

así como en la identificación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de valoración documental..."

3. Que de conformidad al artículo 11 fracción V, de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados deberán "...conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental"; por lo que, en armonía legislativa, el artículo 12 fracción V de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los sujetos obligados deberán "conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental...".
4. Por su parte el artículo 50, de la Ley General de Archivos, establece que "...El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental...".
5. Una vez citadas las definiciones previstas en la legislación federal y estatal de la materia archivística, relativas al Grupo Interdisciplinario, resulta conveniente abordar su integración, aspectos previstos en los artículos 50, 51, 52 y 53, de la Ley General de Archivos, estableciendo las áreas que deberán conformar el Grupo, los elementos para realizar reuniones de trabajo, la elaboración del catálogo de disposición documental y las actividades propias de dicho equipo, aunado a la emisión de sus reglas de operación para su debido funcionamiento, siendo reflejadas en la norma Estatal, a través de los artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
6. Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Archivo General del Estado, en correlación con los artículos 11 fracción V, y 50 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 12 fracción V, 51 y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con el objetivo de integrar e instalar al interior de este sujeto obligado el Grupo Interdisciplinario, se toman los siguientes:

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ACUERDOS

PRIMERO.- Que para cumplir con la estructura y operatividad de la gestión archivística de Transparencia para el Pueblo de Chiapas, es procedente la instalación del Grupo Interdisciplinario, dicha acción permitirá asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; con la finalidad de garantizar que la información que se crea, recibe, administra, y conserva en el Órgano, se encuentra debidamente resguardada y disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

SEGUNDO. - Que de conformidad a los artículos 50 y 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, se realiza la estructuración del Grupo Interdisciplinario, mismo que se constituirá de la siguiente manera:

Grupo Interdisciplinario	
<u>Artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.</u>	Integración de Transparencia para el Pueblo de Chiapas
I. Coordinación, dirección o unidad de Asuntos Jurídicos.	Roberto Antonio Morales de la Cruz Jefe del Área Jurídica
II. Planeación y/o mejora continúa.	Alejandra Cisneros León Jefa del Área de Apoyo Administrativo y Responsable de Planeación
III. Coordinación de archivos o área coordinadora de archivos.	Karina Alejandra Velasco Zúñiga Jefa del Área Coordinadora de Archivos
IV. Tecnologías de la información.	Anette Michelle Cruz Toledo Jefa del Área de Informática
V. Unidad de Transparencia.	Magda Gabriela Pérez Galindo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom right.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

	Jefa de la Unidad de Transparencia
VI. Órgano interno de control.	C.P. Griselda María Antonieta Luis Gutiérrez Contralora de Auditoría Pública en el Régimen Estatutal de Protección Social en Salud
VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.	Hugo Gómez Vicente Director de Obligaciones de Transparencia Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez Director de Capacitación y Promoción Alwin de Jesús Hernández Cañaveral Director de Medios de Impugnación

Asimismo, las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario, se encuentran enteradas/enterados a cabalidad y constancia de los siguientes puntos:

- Las funciones y gestiones realizadas por las y los integrantes del Grupo se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.
- Las acciones y/o funciones desempeñadas por las y los Integrantes del Grupo, serán con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

CIERRE DEL ACTA. -----

En uso de la voz el Maestro Jorge Esteban Ross Coello, Director General de Transparencia para el Pueblo de Chiapas, comunicó a los presentes que no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente, siendo las 13:00 (trece) horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

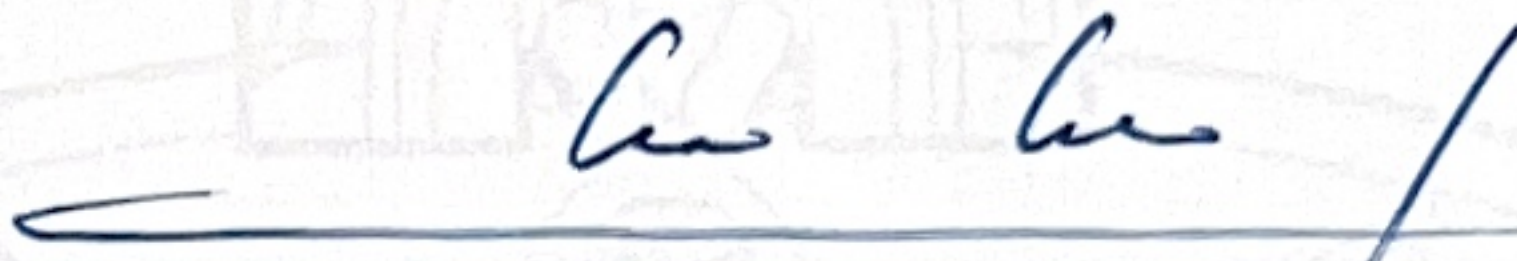


**TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS

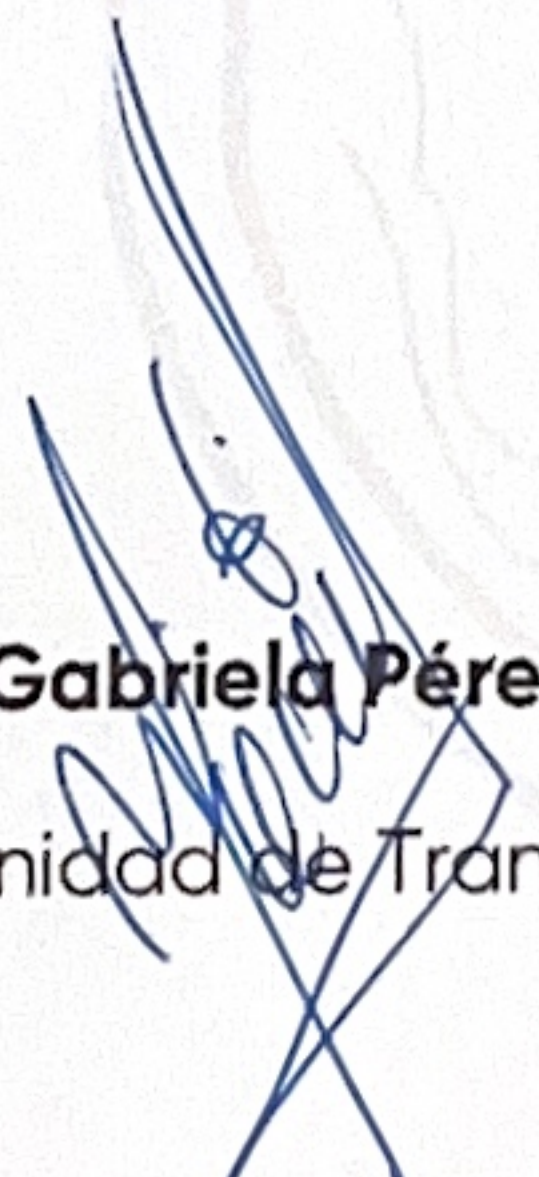
2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

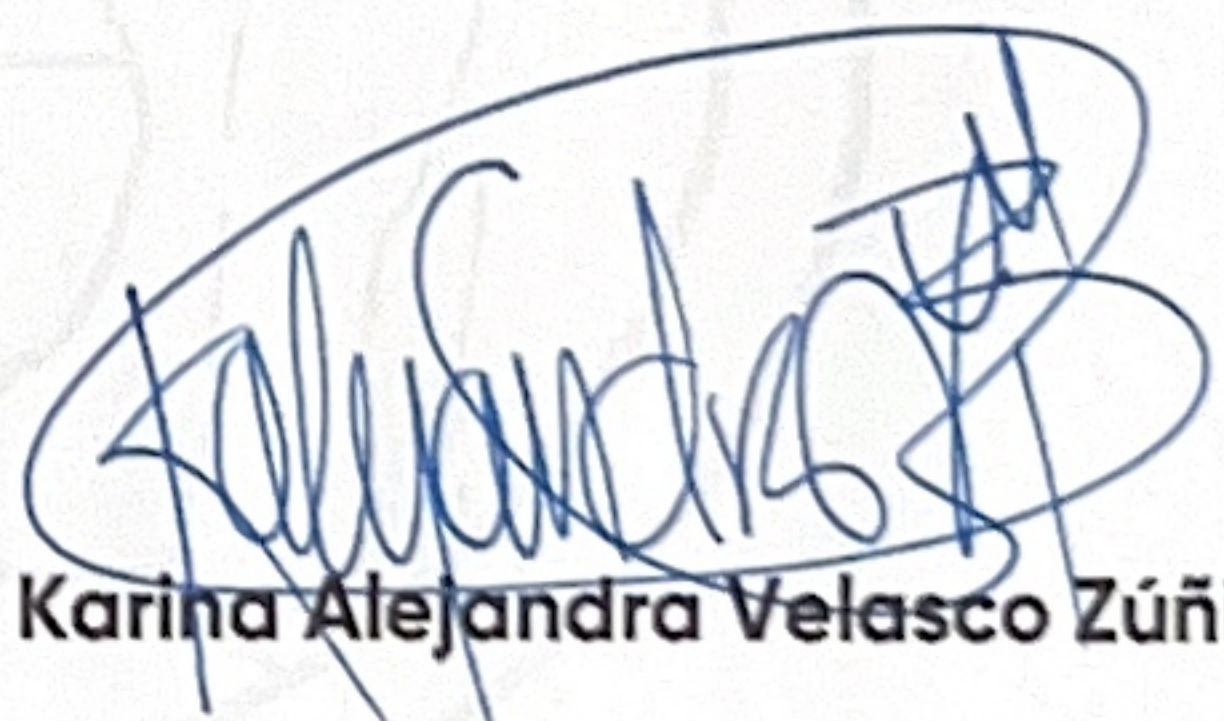
Firmas de los Intervinientes


Maestro Jorge Esteban Ross Coello,
Director General


Lic. Roberto Antonio Morales de la Cruz
Jefa del Área Jurídica


C.P. Alejandra Cisneros León
Jefa del Área de Apoyo Administrativo y
Responsable de Planeación


Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo
Jefa de la Unidad de Transparencia


Lic. Karina Alejandra Velasco Zúñiga
Jefa del Área Coordinadora de Archivos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



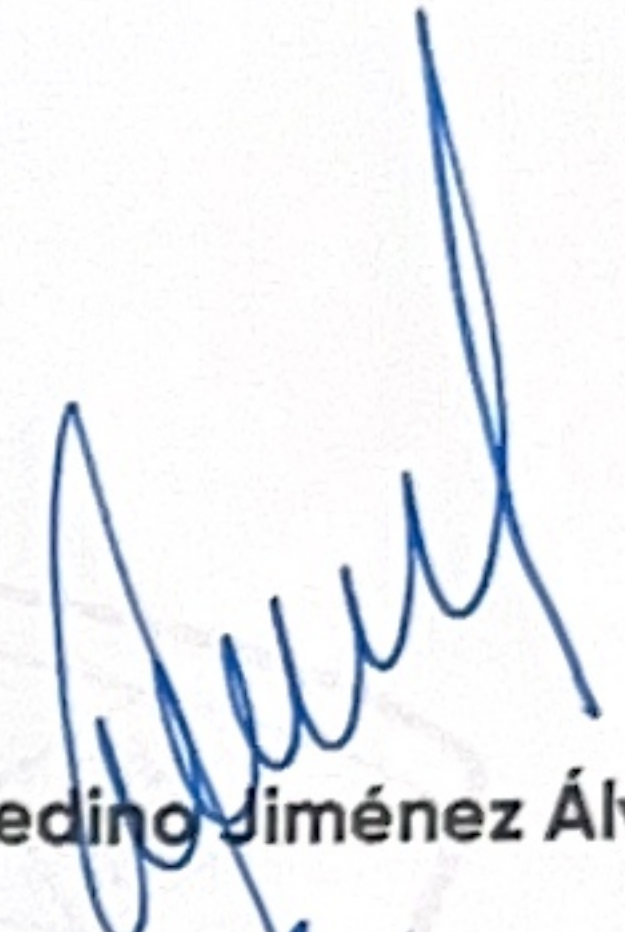
**TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"


I.S.C. Anette Michelle Toledo Cruz

Jefe del Área de Informática


Lic. Eneidino Jiménez Álvarez

Dirección de Obligaciones de Transparencia


Lic. Alwin de Jesús Hernández Cañaveral
Director de Medios de Impugnación


C.P. Araceli Jiménez Sánchez
Dirección de Capacitación y Promoción


C.P. Griselda María Antonieta Luis Gutiérrez
Contralora de Auditoría Pública en el Régimen Estatal
de Protección Social en Salud

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026, MISMAS QUE CONSTAN DE 06 (SEIS) FOJAS SOLO ÚTILES EN EL ANVERSO. - CONSTE. -----